



## Instituto Salvadoreño del Seguro Social

## Emisión de constancias médicas y resúmenes clínicos en los Centros de Atención del ISSS

Institución: Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Nombre: Emisión de constancias médicas y resúmenes clínicos en

los Centros de Atención del ISSS

Dirección: Todos los Centros de Atención

Médica del ISSS, por parte de los Directores y Administradores Locales, Jefaturas Médicas,

Médicos Especialistas, Personal de Trabajo Social y

(otros) designado(s)

Horario: Según horario hábil del centro de atención

Tiempo de respuesta: El período de entrega máximo de las Constancias Médicas a

los solicitantes, será de hasta cinco (5) días hábiles después de interpuesta su solicitud y los resúmenes clínicos hasta un máximo de veinte (20) días hábiles.

Área responsable: En los Centros de Atención, será el área de Trabajo

Social quien redactará las Constancias Médicas y su autorización estará a cargo de la Dirección local. En el caso de las Clínicas Comunales, será responsabilidad del Director (o la persona de su centro que este designe por escrito) la extensión de las Constancias Médicas y/o

Resúmenes Clínicos.

Encargado del En los Centros de Atención, los Resúmenes Clínicos serán servicio: redactados por el Médico tratante de la Especialidad,

redactados por el Médico tratante de la Especialidad, quién los autorizará en conjunto con la Dirección local.

Las Secretarias de la Jefatura de la Especialidad/ Servicio o de la Dirección local, apoyarán al Médico Especialista para la elaboración de los Resúmenes Clínicos, a solicitud de éste o de la Dirección Local. Los resúmenes clínicos serán entregados en la Dirección

Local.

Descripción: Solicitud de constancias médicas (documento elaborado por

el área de Trabajo Social del ISSS, donde se hace constar la condición de salud de un paciente) y Resumen Clínico (Resumen Médico elaborado por el Médico tratante del ISSS, sobre el Historial Clínico de las patologías de un

paciente)

Requisitos generales: Será el derechohabiente o la persona autorizada por éste,

quien podrá solicitar y/o retirar las Constancias Médicas o Resúmenes Clínicos de su interés; para lo cual deberá presentar la Solicitud de Constancia Médica/Resumen Clínico completada, Documento Único de Identidad, Carné de Minoridad o Tarjeta de Afiliación (según corresponda); y si es una persona autorizada, el Documento Único de Identidad. Se podrá solicitar además la Carta Poder que lo acredita, y en los casos de pacientes fallecidos, podrán solicitarlas su cónyuge y los familiares en línea de consanguinidad; y en ausencia de éstos, aquellos que

comprueben su relación con el paciente.

Costo:

Toda Constancia Médica o Resumen Clínico, deberá ser Observaciones:

redactado exclusivamente en

formularios autorizados por el ISSS, incluyendo aquellos casos de cuidados a pacientes familiares de empleados del ISSS.

Para el retiro de Constancia Médica o Resúmenes Clínicos,

el paciente deberá presentar

formulario "Retiro de Documentos", el cual será

entregado al momento de

hacer la solicitud.